

Sr. Dr. Carlos F. Medina A.

En los autos seguidos por doña Pilar Oviedo V. de Zárate con la Soc. Larco Herrera Hnos. en liquidación, sobre indemnización civil, el señor juez doctor Ganoza, ha expedido lo que sigue:

Trujillo, 11 de Diciembre de 1942.-Dado cuenta en la fecha con la certificación de actuario que antecede, de la que aparece que el término probatorio a que se recibió esta causa se halla vencido con exceso, entreguense los autos por 10 días a la demandante y por igual término al demandado para que aleguen de bien probado, si lo tuviesen por conveniente. Rúbrica. Medina.

Trujillo, 12 de Diciembre de 1942.-Samuel Medina.-

AA-HCH 1.3

Ca: 44

Do: 2.3

Fs: 2



2
Que se ex... sentencia.-

Señor juez:

NICANOR LEON DIAZ por doña Pilar Oviedo V. de Zárate, en los seguidos con los señores Larco Herrera Hnos. en liquidación sobre reparación civil, a Ud., digo:

Vencido con exceso el término ~~prescritiva~~ a que se refiere el art. 506 del C. d. P.C., suplico a Ud. se sirva pedir autos para sentencia.

Trujillo, 30 de Noviembre de 1944.-

N. León Díza.-

